



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE JULIO DE 2022

No. 897

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado su Manual Administrativo, con número de registro MA-1/01072022-CPS-DGPA-1/01032022 5

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Organismo Regulador de Transporte

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual Especifico de Integración y Funcionamiento de su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-102/CARECI-22-ORT-117B20A 6
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de Operación de su Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-103/COTECD-22-ORT-117D91A 7
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual Especifico de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con número de registro MEO-105/SAAPS-22-ORT-118273A 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la designación del servidor público de la administración pública, con el carácter de apoderado general para la defensa jurídica 9

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Nota Aclaratoria al “Aviso por el que se dan a conocer las Reglas para la Aplicación de los Ingresos Generados o Recaudados por Concepto de Aprovechamientos y Productos, a personas que desarrollen actividades como Instructores, Profesores y/o Talleristas en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática, para el Ejercicio Fiscal 2022”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 15 de marzo de 2022 11

Alcaldía en la Magdalena Contreras

- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles y vía pública del pueblo de la Magdalena Atlitlic de la demarcación territorial de la Alcaldía la Magdalena Contreras, durante los días indicados, con motivo de la festividad “Santa María Magdalena Atlitlic 2022” 17

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Acuerdo por el que se crea, el Sistema de Datos Personales de las “Personas Usuarias Beneficiarias Facilitadoras de Servicios de los Programas Sociales de la Dirección de Seguridad Ciudadana” 19

O R G A N I S M O S A U T Ó N O M O S

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México 24
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el acuerdo mediante el cual se actualiza el Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto del Fideicomiso Bienestar Educativo 25
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el acuerdo mediante el cual se modifica el “Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos al Procedimiento de Verificación realizado en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 112 Fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México” 26
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se suprime el “Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos a las visitas de inspección en materia de Datos Personales” 27
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se modifica el denominado “Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos a las Solicitudes de Investigación realizadas por el presunto incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México” 28

Continúa en la Pág. 2

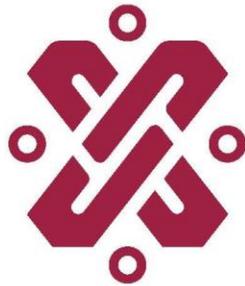
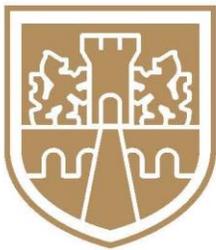
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, generados durante el Segundo Trimestre de 2022 29

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Alcaldía en Álvaro Obregón.**- Aviso de Fallos de diversas Licitaciones Públicas Nacionales 30
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.**- Licitaciones Públicas Nacionales números.- 30001098-022-22 y 30001098-023-22.- Convocatoria 08.- Servicio de rehabilitación y mantenimiento de diversos planteles 31
- ♦ **Fiscalía General de Justicia.**- Licitación Pública Nacional número.- LPN/FGJCDMX/DACS-026/2022.- Convocatoria 021-22.- Contratación del servicio integral para llevar a cabo el Curso de Verano 2022, para las hijas y los hijos de las trabajadoras y los trabajadores de la Fiscalía General de Justicia 35

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Cartom, S.A. de C.V. 37
- ♦ **Aviso** 38



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA AUXILIAR

LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ, COMISARIO JEFE, Director General de la Policía Auxiliar, con fundamento en el artículo 66 fracciones XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y de conformidad con el Dictamen **MA-1/01072022-CPS-DGPA-1/01032022**, otorgado por la Oficialía Mayor.

CONSIDERANDO

Que con número de registro **MA-1/01072022-CPS-DGPA-1/01032022**, emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante Oficio N° SSC/OM/0811/2022 de 01 de julio de 2021, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO MA-1/01072022-CPS-DGPA-1/01032022.

ÚNICO.- Se da a conocer el enlace electrónico <http://www.pa.cdmx.gob.mx>, en el que podrá ser consultado el Manual Administrativo de la Policía Auxiliar con registro número: **MA-1/01072022-CPS-DGPA-1/01032022**.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Aviso entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Así mismo el presente instrumento, estará disponible para su consulta física y acceso a la información pública, en las oficinas de la Policía Auxiliar, sita en la Ciudad de México en Av. Insurgentes No. 202, Col. Santa María la Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06400.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- El responsable del enlace electrónico es la Mtra. Itzel Adriana Rocha González, Directora Ejecutiva de Desarrollo Institucional y Servicios de Apoyo, sita en Av. Insurgentes Norte No. 202, Col. Santa María la Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06400, Ciudad de México, teléfono 55 47 57 20, ext.1020.

Ciudad de México, a 12 de julio de 2022.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
POLICÍA AUXILIAR**

(Firma)

**COMISARIO JEFE
LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE.

LIC. NATALIA RIVERA HOYOS, Directora General del Organismo Regulador de Transporte, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, base V, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, primer párrafo, 3, fracciones I, III y XII, 11, fracción II, 14, 44, fracción I, 45, 50, 52, 54 y 74, fracciones III, IV, XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; ordinal Décimo Cuarto fracciones I, IV, XII y XIX del "DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de agosto de 2021; artículos 14 y 16 fracciones IV, V, VI, XIII y XXXI del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte; así como al Lineamiento Décimo Segundo de los "Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México"; y

CONSIDERANDO

Que los Lineamientos Cuarto, Sexto, Décimo y Décimo Segundo de los "Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México", establecen que los Órganos de la Administración Pública deberán elaborar, aprobar y validar el Manual correspondiente, y una vez obtenido su registro, deberán realizar su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que mediante oficio con número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0707/2022 de fecha 05 de julio de 2022, se obtuvo el Registro con número MEO-102/CARECI-22-ORT-117B20A emitido por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por lo que se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ESPECÍFICO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE CON NUMERO DE REGISTRO MEO-102/CARECI-22-ORT-117B20A.

ÚNICO. – Se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional del Organismo Regulador de Transporte, a través del siguiente enlace electrónico:

<https://www.ort.cdmx.gob.mx/storage/app/media/MEO-102-CARECI-22-ORT-117B20A.pdf>

TRANSITORIO

Primero. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. – El presente aviso entra en vigor el mismo día de su publicación.

Tercero. – Se deja sin efectos el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional del Órgano Regulador de Transporte, hoy Organismo Regulador de Transporte con número de registro MEO-077/CARECI-20-OD-SEMOVI-ORT-03/010220, publicado el 25 de enero de 2021.

Cuarto. – Se designa como responsable del enlace electrónico a la persona Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Infraestructura Tecnológica del Organismo Regulador de Transporte, con número telefónico 57646750 ext. 116 y domicilio en Av. del Taller n° 17, esquina Navojoa, Colonia Álvaro Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990, en esta Ciudad de México.

Ciudad de México a 13 de julio de 2022.

(Firma)

**LICENCIADA NATALIA RIVERA HOYOS
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE**

ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE.

LIC. NATALIA RIVERA HOYOS, Directora General del Organismo Regulador de Transporte, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, base V, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, primer párrafo, 3, fracciones I, III y XII, 11, fracción II, 14, 44, fracción I, 45, 50, 52, 54 y 74, fracciones III, IV, XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; ordinal Décimo Cuarto fracciones I, IV, XII y XIX del "DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de agosto de 2021; artículos 14 y 16 fracciones IV, V, VI, XIII y XXXI del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte; así como al Lineamiento Décimo Segundo de los "Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México"; y

CONSIDERANDO

Que los Lineamientos Cuarto, Sexto, Décimo y Décimo Segundo de los "Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México", establecen que los Órganos de la Administración Pública deberán elaborar, aprobar y validar el Manual correspondiente, y una vez obtenido su registro, deberán realizar su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que mediante oficio con número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0706/2022 de fecha 05 de julio de 2022, se obtuvo el Registro con número MEO-103/COTECD-22-ORT-117D91A emitido por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por lo que se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE CON NUMERO DE REGISTRO MEO-103/COTECD-22-ORT-117D91A.

ÚNICO. – Se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá ser consultado el Manual de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Organismo Regulador de Transporte, a través del siguiente enlace electrónico:

<https://www.ort.cdmx.gob.mx/storage/app/media/MEO-103-COTECD-22-ORT-117D91A.pdf>

TRANSITORIO

Primero. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. – El presente aviso entra en vigor el mismo día de su publicación.

Tercero. – Se deja sin efectos el Manual de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Órgano Regulador de Transporte, hoy Organismo Regulador de Transporte con número de registro MEO-013/COTECD-20-OD-SEMOVI-ORT-03/010220, publicado el 04 de marzo de 2021.

Cuarto. – Se designa como responsable del enlace electrónico a la persona Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Infraestructura Tecnológica del Organismo Regulador de Transporte, con número telefónico 57646750 ext. 116 y domicilio en Av. del Taller n° 17, esquina Navojoa, Colonia Álvaro Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990, en esta Ciudad de México.

Ciudad de México a 13 de julio de 2022.

(Firma)

**LICENCIADA NATALIA RIVERA HOYOS
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE**

ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE.

LIC. NATALIA RIVERA HOYOS, Directora General del Organismo Regulador de Transporte, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, base V, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, primer párrafo, 3, fracciones I, III y XII, 11, fracción II, 14, 44, fracción I, 45, 50, 52, 54 y 74, fracciones III, IV, XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; ordinal Décimo Cuarto fracciones I, IV, XII y XIX del "DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de agosto de 2021; artículos 14 y 16 fracciones IV, V, VI, XIII y XXXI del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte; así como al Lineamiento Décimo Segundo de los "Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México"; y

CONSIDERANDO

Que los Lineamientos Cuarto, Sexto, Décimo y Décimo Segundo de los "Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México", establecen que los Órganos de la Administración Pública deberán elaborar, aprobar y validar el Manual correspondiente, y una vez obtenido su registro, deberán realizar su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que mediante oficio con número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0695/2022 de fecha 04 de julio de 2022, se obtuvo el Registro con número MEO-105/SAAPS-22-ORT-118273A emitido por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por lo que se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ESPECÍFICO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE CON NUMERO DE REGISTRO MEO-105/SAAPS-22-ORT-118273A.

ÚNICO. – Se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Organismo Regulador de Transporte, a través del siguiente enlace electrónico:

<https://www.ort.cdmx.gob.mx/storage/app/media/MEO-105-SAAPS-22-ORT-118273A.pdf>

TRANSITORIO

Primero. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. – El presente aviso entra en vigor el mismo día de su publicación.

Tercero. – Se deja sin efectos el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Órgano Regulador de Transporte, hoy Organismo Regulador de Transporte con número de registro MEO-074/SAAPS-20-OD-SEMOVI-ORT-03/010220, publicado el 28 de diciembre de 2020.

Cuarto. – Se designa como responsable del enlace electrónico a la persona Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Infraestructura Tecnológica del Organismo Regulador de Transporte, con número telefónico 57646750 ext. 116 y domicilio en Av. del Taller n° 17, esquina Navojoa, Colonia Álvaro Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15990, en esta Ciudad de México.

Ciudad de México a 13 de julio de 2022.

(Firma)

**LICENCIADA NATALIA RIVERA HOYOS
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE**

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Maestra Lía Limón García, Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; 53 apartado A, numerales 1, 12 fracción XI, XIII y XV, apartado B numeral 3, inciso a) fracción I de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículos 6, 9, 16, 20, 21, 23, 29 fracciones I, XI, XIII y XVI; 30, 31 fracciones III y XVI; 71 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y;

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Constitución Federal y la Constitución Política de la Ciudad de México, la administración pública de la demarcación territorial de Álvaro Obregón corresponde a esta Alcaldía en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, de gestión y de gobierno interno.

Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México les confiere a los titulares de las Alcaldías diversas facultades exclusivas, entre las cuáles se encuentran aquellas relativas a la atención de sus asuntos jurídicos y la representación legal del Órgano Político Administrativo y las Dependencias de la demarcación territorial en cualquier clase de litigio, procedimiento o comparecencia en los que sean parte, así como la gestión de los actos necesarios para la consecución de los fines de las Alcaldías.

Que es facultad del Titular de la Alcaldía asumir la representación jurídica de la Alcaldía y de las dependencias de la demarcación territorial, en los litigios en que sean parte, así como la gestión de los actos necesarios para la consecución de los fines de la Alcaldía; facultado para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o delegando facultades mediante oficio para la debida representación jurídica.

Que las personas titulares de la Alcaldía, tendrán la facultad de delegar en las Unidades Administrativas las facultades que expresamente les otorguen la Constitución Local, la presente ley y demás disposiciones jurídicas aplicables; dichas facultades, se ejercerán mediante disposición expresa, misma que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad; por las razones expuestas tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN DE ESTA CIUDAD, CON EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA.

PRIMERO. Se delegan las facultades, previstas en el artículo 31, fracción XVI, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, consistente en asumir la representación jurídica y defensa jurídica de la Alcaldía y de las dependencias de la demarcación territorial en los litigios en que sean parte, así como la gestión de los actos necesarios para la consecución de los fines de la Alcaldía; como apoderados generales, a los siguientes servidores públicos:

- José Antonio Ramírez Díaz, con cédula profesional número 3867548.

El funcionario mencionado con anterioridad, desarrollará las facultades que le fueron conferidas en términos de la Constitución Política de la Ciudad de México y de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, asumiendo la representación jurídica, es por ello que se otorga poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran mención o cláusula especial, conforme a la Ley de manera enunciativa y no limitativa, sean otorgadas de manera conjunta o separadas, las atribuciones siguientes:

- a) Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como terceros interesados y autoridades responsables.
- b) Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las del contrario, rendir toda clase de informes y presentar testigos, redargüir los que ofrezcan la parte contraria, designar y revocar peritos.
- c) Absolver y articular posiciones.

- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas.
- e) Promover incompetencia y recusar a jueces.
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas, interponer toda clase de incidentes, recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencia y laudos, así como ejecutarlos.
- g) Elaborar demandas de Amparo e interponer los recursos que establezca la Ley de Amparo y los que resulten inherentes al juicio en defensa de la Alcaldía.
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa, de la titular de la Alcaldía. Comprometer y resolver arbitrajes.
- i) En materia penal además de las anteriores, cuando proceda presentar y ratificar las denuncias, acusaciones o querellas, constituirse en coadyuvancia con los agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal y en todo lo relacionado con las carpetas de investigación o procesos penales, que se inicien, así como otorgar perdón mediante autorización de la titular de la Alcaldía.
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización de la titular de la Alcaldía.
- k) Las demás facultades necesarias para que, en representación de la Administración Pública de la Alcaldía de Álvaro Obregón haga la defensa jurídica de la misma; y
- l) Realizar denuncias o querellas ante la representación social y ante juzgados cívicos, en defensa de los intereses de la Alcaldía de Álvaro Obregón.

Todas las facultades mencionadas serán en representación para la defensa jurídica de la Alcaldía en Álvaro Obregón, las cuales ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales laborales y administrativas.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en la fracción XVI del artículo 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, se revoca la designación como Apoderado General para la Defensa Jurídica de la Alcaldía en Álvaro Obregón, al siguiente servidor público:

- José Luis Hidalgo Ramos con cédula profesional número 10593328
- Julieta Perdomo Reyes, con cédula profesional número 2782953

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Aviso entra en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Álvaro Obregón, a los trece días del mes de julio de dos mil veintidós.

(Firma)

MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA.
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN

ALCALDÍA EN COYOACÁN

MTRA. MARICARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, Directora General de Administración y Finanzas de la Alcaldía en Coyoacán, con fundamento en el artículos 303, 304, y 308 del Código Fiscal de la Ciudad de México; las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de febrero en su ejemplar Bis; así como los Ordinales Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la Alcaldía recauda anualmente recursos por concepto de aprovechamientos y productos, que le permiten cubrir las necesidades inherentes a la realización de las funciones y actividades en los Centros Generadores;

Que con fecha 15 de marzo de 2022 fue publicado el “Aviso por el que se dan a conocer las Reglas para la Aplicación de los Ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos, a personas que desarrollen actividades como instructores, profesores y/o talleristas en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática, para el Ejercicio Fiscal 2022”, a cargo de la Alcaldía Coyoacán, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo cual he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL “AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS GENERADOS O RECAUDADOS POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS, A PERSONAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES COMO INSTRUCTORES, PROFESORES Y/O TALLERISTAS EN LOS CENTROS GENERADORES DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 15 DE MARZO DE 2022.

En la página 25, Fracción I. ANTECEDENTES, Segundo párrafo,

DICE:

...

Para atender la demanda en diversas actividades que se brindan en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática, se requiere instructores, profesores y/o talleristas externos que impartan cursos y talleres, los cuales serán beneficiarios de ayudas, cuyo importe de la ayuda, será proporcional al monto de ingresos recaudado por cada uno en cada Centro Generador.

...

DEBE DECIR:

...

Para atender la demanda en diversas actividades que se brindan en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática, se requiere instructores, profesores, talleristas y/o facilitadores de actividades que impartan cursos, talleres y actividades inherentes a la operación de centros generadores, los cuales serán beneficiarios de ayudas, cuyo importe de la ayuda, **será proporcional al monto de ingresos recaudado por cada Centro Generador.**

...

En la página 25, Fracción III. OBJETIVOS Y ALCANCES, Numeral 3.1 Objetivo General,

DICE:

III. OBJETIVOS Y ALCANCES.

3.1 Objetivo General.

Normar la aplicación de los ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos, derivado de las actividades que realicen instructores, profesores y/o talleristas en los centros generadores de ingresos de Aplicación Automática de la Alcaldía durante los meses de enero a junio del ejercicio 2022.

DEBE DECIR:

III. OBJETIVOS Y ALCANCES.

3.1 Objetivo General.

Normar la aplicación de los ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos, derivado de las actividades que realicen instructores, profesores, talleristas y/o facilitadores de actividades inherentes a la operación de centros generadores de ingresos de Aplicación Automática de la Alcaldía durante los meses de enero a diciembre del ejercicio 2022.

En la página 26, Fracción III. OBJETIVOS Y ALCANCES, Numeral 3.2 Objetivos Específicos,

DICE:

3.2 Objetivos Específicos.

Establecer los procedimientos y formas de participación de las personas interesadas en desarrollar actividades educativas, deportivas, recreativas y culturales, como instructores, profesores y/o talleristas en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática.

Establecer los porcentajes de ayuda para las personas que desarrollen actividades como instructores, profesores y/o talleristas en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática los cuales serán aplicados a los ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos de las actividades que desarrollen.

DEBE DECIR:

3.2 Objetivos Específicos.

Establecer los procedimientos y formas de participación de las personas interesadas en desarrollar actividades educativas, deportivas, recreativas y culturales, como instructores, profesores, talleristas y/o facilitadores de actividades inherentes a la operación de los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática.

Establecer los porcentajes de ayuda para las personas que desarrollen actividades como instructores, profesores, talleristas y/o facilitadores de actividades inherentes a la operación de los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática los cuales serán aplicados a los ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos de las actividades que se desarrollen en cada Centro Generador.

En la página 26, Fracción IV. METAS FÍSICAS,

DICE:

IV. METAS FÍSICAS.

Otorgar ayudas económicas a los instructores, profesores y/o talleristas que impartan actividades y/o disciplinas en los Centros Generadores de la Alcaldía Coyoacán durante el ejercicio fiscal 2022, por un monto proporcional, sujeto a la recaudación de ingresos y al tipo de actividad que desarrollen, de acuerdo con la correcta aplicación de los recursos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos.

DEBE DECIR:

IV. METAS FÍSICAS.

Otorgar ayudas económicas a los instructores, profesores, talleristas y/o facilitadores de actividades inherentes a la operación de los Centros Generadores de la Alcaldía Coyoacán durante el ejercicio fiscal 2022, **por un monto proporcional, sujeto a la recaudación de ingresos y al tipo de actividades que se desarrollen en cada Centro Generador.** de acuerdo con la correcta aplicación de los recursos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos.

En la página 26, Fracción V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, segundo párrafo,

DICE:

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

...

El porcentaje de ayuda económica destinado a las ayudas económicas no podrá ser mayor al 70% del monto recaudado en las actividades que imparta el instructor, profesor y/o tallerista.

DEBE DECIR:**V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.**

...

El porcentaje de ayuda económica destinado a las ayudas económicas no podrá ser mayor al 70% del monto recaudado en las actividades que se desarrollen en cada Centro Generador.

En la página 26, Fracción VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS, Numeral 6.3 Requisitos de Acceso, primer párrafo,

DICE:**VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS.**

...

6.3 Requisitos de Acceso.

Las personas interesadas en realizar actividades como instructores, profesores y/o talleristas mediante la modalidad de aprovechamientos y productos en los Centros Generadores de Coyoacán, deberán cumplir los siguientes requisitos:

DEBE DECIR:**VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS.**

...

6.3 Requisitos de Acceso.

Las personas interesadas en realizar actividades como instructores, profesores, talleristas y/o facilitadores de actividades mediante la modalidad de aprovechamientos y productos en los Centros Generadores de Coyoacán, deberán cumplir los siguientes requisitos:

En la página 26, Fracción VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS, Numeral 6.4 Documentación, primer párrafo,

DICE:**VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS.**

...

6.4 Documentación.

Las personas interesadas en realizar actividades como instructores, profesores y/o talleristas o prestar algún servicio mediante la modalidad de aprovechamientos y productos en los Centros Generadores de la Alcaldía Coyoacán, deberán presentar los siguientes documentos en copia simple y original para cotejo:

DEBE DECIR:**VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS.**

...

6.4 Documentación.

Las personas interesadas en realizar actividades como instructores, profesores, talleristas y/o facilitadores de actividades mediante la modalidad de aprovechamientos y productos en los Centros Generadores de la Alcaldía Coyoacán, deberán presentar los siguientes documentos en copia simple y original para cotejo:

En la página 27, segundo, séptimo, octavo y noveno párrafo,

DICE:

...

- Plan de Trabajo o descripción de la actividad o actividades a impartir.

...

...

...

...

La información anterior deberá ser evaluada por el funcionario que designe el titular de la Unidad Administrativa a la que se encuentre adscrito el Centro Generador correspondiente, generando el documento de autorización, para que el instructor, profesor y/o tallerista pueda impartir la actividad para la cual presentó su solicitud.

La Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, Dirección General de Cultura y de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos, así como sus Áreas Operativas, informarán a la Dirección General de Administración y Finanzas sobre las actividades que se apoyarán con instructores, profesores, talleristas, técnicos o especialistas, las cuotas propuestas que se cobrarán y el porcentaje de ayuda mensual establecido, anexando la autorización de la Dirección General u homólogo referente a dicha actividad y al instructor, profesor y/o tallerista respectivo.

Cabe señalar que las Áreas responsables deberán tener en resguardo el expediente de cada una de las personas interesadas en realizar actividades como instructores, profesores y/o talleristas o prestar algún servicio mediante la modalidad de aprovechamientos y productos en los Centros Generadores de Coyoacán, así como de los que solicitan estas actividades en cada Unidad Generadora

DEBE DECIR:

...

- Plan de Trabajo o descripción de la actividad o actividades a realizar.

...

...

...

...

La información anterior deberá ser evaluada por el funcionario que designe el titular de la Unidad Administrativa a la que se encuentre adscrito el Centro Generador correspondiente, generando el documento de autorización, para que el instructor, profesor, tallerista y/o facilitador de actividades pueda realizar la actividad para la cual presentó su solicitud.

La Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, Dirección General de Cultura y de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos, así como sus Áreas Operativas, informarán a la Dirección General de Administración y Finanzas sobre las actividades que se apoyarán con instructores, profesores, talleristas, facilitadores de actividades, las cuotas propuestas que se cobrarán y el porcentaje de ayuda mensual establecido, anexando la autorización de la Dirección General u homólogo referente a dicha actividad y al instructor, profesor, tallerista y/o facilitador de actividades, respectivo.

Cabe señalar que las Áreas responsables deberán tener en resguardo el expediente de cada una de las personas interesadas en realizar actividades como instructores, profesores, talleristas y/o facilitadores de actividades, mediante la modalidad de aprovechamientos y productos en los Centros Generadores de Coyoacán, así como de los que solicitan estas actividades en cada Unidad Generadora.

En la página 27, Numeral 6.6 Procedimientos de acceso, primer párrafo,

DICE:

VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS.

6.6 Procedimientos de acceso

La forma de participar para implementar alguna actividad como instructor, profesor y/o talleristas o desarrollar algún servicio será por medio de demanda directa de los interesados, basándose en los siguientes criterios:

...

DEBE DECIR:

VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS.

6.6 Procedimientos de acceso

La forma de participar para implementar alguna actividad como instructor, profesor, tallerista y/o facilitador de actividades o desarrollar algún servicio será por medio de demanda directa de los interesados, basándose en los siguientes criterios:

...

En la página 28, Fracción VII. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN, quinto, sexto, octavo y décimo párrafo,

DICE:

VII. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN

...

-

-

-

- Integración de la relación de instructores, profesores y/o talleristas beneficiarios.
- Altas y bajas de instructores, profesores y/o talleristas;

-

La Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, Dirección General de Cultura y de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos, enviará al cierre de cada mes y de acuerdo con el calendario establecido por la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Dirección General de Administración y Finanzas, el reporte de ingresos por cada actividad, taller o servicio, así como el monto de ayuda mensual que corresponda a cada instructor, profesor y/o tallerista, tomando en consideración que el máximo de la ayuda será de \$11,781.00 (once mil setecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) mensual, en medio magnético (editable) y en papel debidamente firmado por los responsables del Centro Generador y de la Dirección General que corresponda.

...

Sin perjuicio de lo anterior, la instrumentación de las actividades se encuentra sujeta a los ingresos que sean recaudados mensualmente en los Centros Generadores derivado de las actividades que realicen las personas que participen como instructor, profesor y/o tallerista y podrá ser suspendida por la Alcaldía Coyoacán en cualquier momento por falta de demanda ciudadana de las actividades o servicios ofrecidos y/o por cualquier otra causa sin responsabilidad alguna para la Alcaldía.

DEBE DECIR:

VII. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN

...

-

-

-

- Integración de la relación de instructores, profesores, talleristas y/o facilitadores de actividades.
- Altas y bajas de instructores, profesores, talleristas y/o facilitadores de actividades;

-

La Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, Dirección General de Cultura y de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos, enviará al cierre de cada mes y de acuerdo con el calendario establecido por la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Dirección General de Administración y Finanzas, el reporte de ingresos por cada actividad, taller o servicio, así como el monto de ayuda mensual de cada instructor, profesor, tallerista y/o facilitador de actividades, tomando en consideración que el máximo de la ayuda será de \$11,781.00 (once mil setecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) mensual, en medio magnético (editable) y en papel debidamente firmado por los responsables del Centro Generador y de la Dirección General que corresponda.

...

Sin perjuicio de lo anterior, **las ayudas otorgadas, se encuentran sujetas a los ingresos que sean recaudados mensualmente en los Centros Generadores** y podrá ser suspendida por la Alcaldía Coyoacán en cualquier momento por falta de demanda ciudadana de las actividades o servicios ofrecidos y/o por cualquier otra causa sin responsabilidad alguna para la Alcaldía.

En la página 29, primer párrafo,

DICE:

Cabe señalar que el monto correspondiente al apoyo económico asignado a los instructores, profesores y/o talleristas, no es acumulativo para otros ejercicios fiscales, por lo que la fecha límite para la entrega del apoyo en mención, será el último día hábil del año en los horarios de atención establecidos por la Unidad Administrativa responsable de la entrega del pago, de lo contrario, se procederá a su reembolso de acuerdo a lo estipulado en las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática vigentes.

DEBE DECIR:

Cabe señalar que el monto correspondiente a **la ayuda económica asignada a** los instructores, profesores, tallerista y/o facilitador de actividades, no es acumulativo para otros ejercicios fiscales, por lo que la fecha límite para la entrega del apoyo en mención, será el último día hábil del año en los horarios de atención establecidos por la Unidad Administrativa responsable de la entrega de **la ayuda**, de lo contrario, se procederá a su reembolso de acuerdo a lo estipulado en las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática vigentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dada en la Alcaldía Coyoacán, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

(Firma)

**MTRA. MARICARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA ALCALDÍA EN COYOACÁN**

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

LIC. IVÁN DE JESÚS MONTELONGO ZÚÑIGA, Director General Jurídico y de Gobierno de La Magdalena Contreras, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 apartado A fracción I, VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numerales 1, 4 y 5, 52 numerales 1, 2 y 4, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, XX y XXI, numeral 12 fracciones I y XV, apartado B, numerales 1, 3, inciso a), b) y c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción I; 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 71 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1 y 8 fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de Junio de 2016 a través del cual se delega en los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos la Facultad de Ordenar Mediante Acuerdos Generales, la Suspensión de Actividades para Vender Bebidas Alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados en el Territorio de sus respectivas Demarcaciones Territoriales, así como por el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 04 de Noviembre de 2021, por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, reconocidas al Titular de la Alcaldía en los artículos 31 fracciones III, IX, XV, XVI, 32 fracciones I, VI, VII, VIII, IX Y XII; 34 fracciones III, IV, IX y 37 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y:

CONSIDERANDO

Que, las Alcaldías son Órganos Político-Administrativos dotados de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración.

Que, atento al contenido de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, es una atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles que se encuentren dentro de sus demarcaciones territoriales.

Que, conforme a la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, es una atribución exclusiva de las Alcaldías ordenar visitas de verificación a establecimientos mercantiles que operen en su demarcación.

Que, las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles y en vía pública representan un alto impacto social y podrían traer consecuencias negativas para la seguridad ciudadana, la convivencia y la civilidad durante la festividad de "Santa María Magdalena Atlitic 2022" el cual se concentra un gran número de personas.

Que, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que la Secretaría de Gobierno cuenta con la atribución de coordinar las relaciones con las Alcaldías, así como emitir en el ámbito de su competencia y en coordinación con las Alcaldías, las medidas administrativas sobre el comercio, en áreas que especifiquen las leyes en la materia; por lo que hemos tenido a bien emitir el:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES, EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y VÍA PÚBLICA DEL PUEBLO DE LA MAGDALENA ATLITIC DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, DURANTE LOS DÍAS INDICADOS, CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD SANTA MARÍA MAGDALENA ATLITIC 2022.

PRIMERO. - Se suspenden las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, desde las 00:00 horas del día viernes 22 de julio del año 2022, hasta las 23:59 horas del día lunes 25 del mismo mes y año, en los establecimientos mercantiles y vía pública ubicados en el Pueblo de la Magdalena Atlitic de la demarcación territorial La Magdalena Contreras, que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, aquellos que se instalen temporalmente y en cualquier otro similar, en los que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación, incluyendo el servicio a domicilio en el que se comercialicen u obsequien bebidas alcohólicas para el consumo humano.

SEGUNDO. - Toda persona que contravenga el presente Acuerdo será remitida sin dilación al Juzgado Cívico correspondiente para la imposición de la sanción que en derecho corresponda, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley de Establecimientos Mercantiles, la Ley de Cultura Cívica, la Ley de Verificación Administrativa y demás disposiciones legales vigentes en la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 06 de julio del año 2022.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

**LIC. IVÁN DE JESÚS MONTELONGO ZÚÑIGA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO
DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**

ALCALDÍA EN TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 6, Apartado A, fracción I y II, 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7 inciso E, 52 y 53 apartado A, numeral 1, 2, 12 fracción I, XV, apartado B, numerales 1 y 3 inciso a), fracciones I, III, X, artículo 60, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20 fracciones I, XI y XXVI, 29 fracciones I, XII y XVII, 30, 31 fracciones I, III y X, 228, 229 y 231 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3, fracción XXIX, 9, 23, fracción XIII, 27, 28,36 y 37, fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículos 26, 27, 28, 29, 63 y 64 de los Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Derivado de las atribuciones conferidas a través de la Titular de la Alcaldía Tlalpan, Maestra Alfa Eliana González Magallanes, quien fue electa por sufragio efectivo como Alcaldesa en Tlalpan, tal y como lo acredita con la CONSTANCIA DE MAYORÍA DE ALCALDESA 2021, de fecha 10 de julio de 2021, emitida por el Consejo Distrital cabecera de Alcaldía en Tlalpan del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 16 y 17 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, quien protestó el cargo ante la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 25 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, designa al Cmdt. Óscar Humberto Flores Estrada, responsable de la Dirección de Seguridad Ciudadana, dirección que fue aprobada en el dictamen de Estructura Orgánica MA-02/260122-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan. Que el 20 de julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y las excepciones que fijen las leyes. Que el 1º de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que el 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Derecho por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México, que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos; además, se dispuso que su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en su artículo 3, fracción XXIX, define los Sistemas de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que el artículo 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará, los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que en términos del artículo 36, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 63, primer párrafo, de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que la creación modificación o suspensión de sus Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante el Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado, o en su caso el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo 37, en su fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en complemento con el 64, de los Lineamientos Generales de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que en cumplimiento al artículo 63, segundo párrafo, de los Lineamientos Generales de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que los casos de creación y modificación del Acuerdo deberán dictarse y publicarse previamente a la creación o modificación del Sistema de datos Personales correspondiente y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) dentro de los diez días siguientes a la publicación.

Que el artículo 23, fracción XII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA, EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS USUARIAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA”

ÚNICO. Se crea el Sistema de Datos Personales “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS USUARIAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA”.

A) Finalidad o finalidades de usos previstos:

Controlar y dar seguimiento a los beneficiarios de los programas sociales, a fin de realizar la rendición de cuentas e Informes de Transparencia.

B) Normatividad Aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Última reforma: el 28 de mayo de 2021);
- Constitución Política de la Ciudad de México (Última reforma: el 02 de junio de 2022);
- Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México (Última reforma: el 22 de julio de 2021);
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (Última reforma: el 22 de agosto de 2019);
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Última reforma: el 05 de agosto de 2019);
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Última reforma: el 26 de febrero de 2021);
- Ley de Archivos de la Ciudad de México (Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de noviembre de 2020);
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (Última reforma: el 28 de agosto de 2008);
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal (Última reforma: el 25 de noviembre de 2011);
- Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- Manual Administrativo de la Alcaldía Tlalpan (diciembre 2019).

C) Transferencias:

| TIPO DESTINATARIO | DESTINATARIO | TIPOS DE DATOS TRANSFERIDOS | FINALIDAD GENÉRICA DE LA TRANSMISIÓN |
|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|---|
| Dependencias Federales | ÓRGANOS JURISDICCIONALES FEDERALES | DATOS ELECTRÓNICOS E IDENTIFICATIVOS | PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS JURISDICCIONALES TRAMITADOS ANTE ELLOS. |

| | | | |
|--|---|--------------------------------------|---|
| Dependencias Autónomas Federales | COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS | DATOS ELECTRÓNICOS E IDENTIFICATIVOS | PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS TRAMITADOS ANTE ELLOS. |
| Dependencias Autónomas Federales | INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | DATOS ELECTRÓNICOS E IDENTIFICATIVOS | PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS TRAMITADOS ANTE ELLOS. |
| Sujetos Obligados de la CDMX | ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE LA CDMX | DATOS ELECTRÓNICOS E IDENTIFICATIVOS | PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS JURISDICCIONALES TRAMITADOS ANTE ELLOS. |
| Sujetos Obligados de la CDMX | ÓRGANOS DE CONTROL | DATOS ELECTRÓNICOS E IDENTIFICATIVOS | PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS O DESARROLLO DE INVESTIGACIONES POR PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS. |
| Sujetos Obligados de la CDMX | AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO | DATOS ELECTRÓNICOS E IDENTIFICATIVOS | PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN. |
| Dependencias Autónomas Locales | LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO | DATOS ELECTRÓNICOS E IDENTIFICATIVOS | PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS TRAMITADOS ANTE ELLOS. |
| Órgano Autónomo de la Ciudad de México | INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO | DATOS ELECTRÓNICOS E IDENTIFICATIVOS | PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS TRAMITADOS ANTE ELLOS. |

De conformidad con el artículo 64, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que el responsable podrá realizar transferencias de datos personales sin necesidad de requerir el consentimiento del titular en los siguientes supuestos:

- I. Cuando la transferencia esté prevista en esta Ley u otras leyes, convenios o Tratados Internacionales suscritos y ratificados por México;
- II. Cuando la transferencia se realice entre responsables, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de datos personales;
- III. Cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia;
- IV. Cuando la transferencia sea precisa para el conocimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante autoridad competente, siempre y cuando medie el requerimiento de esa última;
- V. Cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, le prestación de asistencia sanitaria, tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios, siempre y cuando dichos fines sean acreditados;
- VI. Cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre responsable y el titular;
- VII. Cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés del titular por el responsable y un tercero; y,
- VIII. Cuando se trate de los casos en los que el responsable no esté obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento y transmisión de sus datos personales, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la presente Ley.

D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Los beneficiarios y facilitadores que participen en los Programas Sociales desarrollados por esta Dirección de Seguridad Ciudadana, mediante formatos de solicitud de ingreso, los cuales contienen datos básicos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas Sociales y demás normativas aplicables; ello de conformidad con el artículo 2, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, que señala que el objetivo de ésta es garantizar el tratamiento de los datos personales de toda persona física por parte de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México sea lícito.

E) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los datos incluidos:

Datos identificativos: El nombre, domicilio, comprobante de domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, Clave Única de Registro de Población (CURP), Identificación Oficial, fotografía y demás análogos.

Datos Electrónicos: Correo electrónico no oficial.

Datos Académicos: Trayectoria educativa, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos y demás análogos.

Datos especialmente protegidos (sensibles): origen étnico o racial.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en artículo 58, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en lo establecido en el artículo 9, de los Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

F) Instancias Responsables del tratamiento del Sistema de Datos personales:

El responsable del tratamiento del Sistema de Datos personales es la Alcaldía Tlalpan a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

Usuarios:

- Dirección de Seguridad Ciudadana;
- Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito;
- Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad Ciudadana y Tránsito.

G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía de Tlalpan, ubicada en Calle Moneda s/n, esq. Callejón de Carrasco, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, con número telefónico 54831500, Ext 2243, en el correo electrónico ut.tlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

H) Nivel de seguridad:

Derivado de los datos personales recabados en el “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS USUARIAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA”, el riesgo por el valor potencial cuantitativo o cualitativo que pudieran tener los datos personales tratados para una tercera persona no autorizada para su posesión es ALTO, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales, para que realice la inscripción del “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS USUARIAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA”, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos de lo que establecen los artículos 38 de la Ley de Datos local y 67 de los Lineamientos Generales de Datos local.

TERCERO. Se instruye al Enlace en materia de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente Acuerdo de Creación del “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS USUARIAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS DE SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA”, de conformidad con el artículo 63 de los Lineamientos Generales de Datos local; así como el nivel de seguridad aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 25 último párrafo de la Ley Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tlalpan, Ciudad de México a los 11 días del mes de julio del dos mil veintidós.

(Firma)

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES
ALCALDESA EN TLALPAN

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS SUPEDITADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2022/A121Fr01_2022-T03_Acdo-2022-06-07-3554.pdf.

Para los efectos procedentes, se hace saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracciones XXI y XXII del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el responsable de la funcionalidad, visibilidad y permanencia de la citada dirección electrónica es el Secretario Técnico del mencionado Instituto, para lo cual se dejan a disposición de autoridades y público en general los siguientes datos de contacto: teléfono 5636-2120 extensión 108, correo electrónico hugo.zertuche@infocdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2022.

(Firma)

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS SUPEDITADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO DEL FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO.

Se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que el Acuerdo mediante el cual se actualiza el Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto del Fideicomiso Bienestar Educativo, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2022/A121Fr01_2022-T03_Acdo-2022-06-07-3553.pdf.

Para los efectos procedentes, se hace saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracciones XXI y XXII del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el responsable de la funcionalidad, visibilidad y permanencia de la citada dirección electrónica es el Secretario Técnico del mencionado Instituto, para lo cual se dejan a disposición de autoridades y público en general los siguientes datos de contacto: teléfono 5636-2120 extensión 108, correo electrónico hugo.zertuche@infocdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2022.

(Firma)

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN REALIZADO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que el Acuerdo mediante el cual se modifica el “Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos al procedimiento de verificación realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México” del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2022/A121Fr01_2022-T02_Acdo-2022-29-06-3378.PDF.

Para los efectos procedentes, se hace saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracciones XXI y XXII del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el responsable de la funcionalidad, visibilidad y permanencia de la citada dirección electrónica es el Secretario Técnico del mencionado Instituto, para lo cual se dejan a disposición de autoridades y público en general los siguientes datos de contacto: teléfono 5636-2120 extensión 108, correo electrónico hugo.zertuche@infocdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2022.

(Firma)

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SUPRIME EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS VISITAS DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE DATOS PERSONALES”.

Se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que el Acuerdo mediante el cual se suprime el “Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos a las visitas de inspección en materia de datos personales”, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2022/A121Fr01_2022-T02_Acdo-2022-29-06-3379.PDF.

Para los efectos procedentes, se hace saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracciones XXI y XXII del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el responsable de la funcionalidad, visibilidad y permanencia de la citada dirección electrónica es el Secretario Técnico del mencionado Instituto, para lo cual se dejan a disposición de autoridades y público en general los siguientes datos de contacto: teléfono 5636-2120 extensión 108, correo electrónico hugo.zertuche@infocdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2022.

(Firma)

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DENOMINADO “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS SOLICITUDES DE INVESTIGACIÓN REALIZADAS POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

Se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que el Acuerdo mediante el cual se modifica el denominado “Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos a las solicitudes de investigación realizadas por el presunto incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México”, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2022/A121Fr01_2022-T02_Acdo-2022-29-06-3377.PDF.

Para los efectos procedentes, se hace saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracciones XXI y XXII del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el responsable de la funcionalidad, visibilidad y permanencia de la citada dirección electrónica es el Secretario Técnico del mencionado Instituto, para lo cual se dejan a disposición de autoridades y público en general los siguientes datos de contacto: teléfono 5636-2120 extensión 108, correo electrónico hugo.zertuche@infocdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2022.

(Firma)

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN VI, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITE LO SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INGRESOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GENERADOS DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022.

| CONCEPTO | MONTO |
|--|--|
| Otros Ingresos Financieros | \$241,528.99 (Doscientos cuarenta y un mil quinientos veintiocho pesos 99/100 M.N.) |
| Total de ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México en el segundo trimestre de 2022. | \$241,528.99 (Doscientos cuarenta y un mil quinientos veintiocho pesos 99/100 M.N.) |

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2022.

(Firma)

**L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Aviso de Fallo de Licitación del Ejercicio 2022

El C. **Margarito Rene Chicho Escobar**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, con Fundamento en lo Dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal y los artículos 29 fracción II, 34 fracción VI, 42, 71 fracción IV, 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como y fracción XXIII del “Acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de Octubre de 2021, da a conocer el fallo de la siguiente licitación:

| No. de Licitación | Descripción y ubicación de la obra | Licitante Ganador | Fecha de Inicio | Fecha de Término | Monto Adjudicado sin IVA |
|-------------------|--|-----------------------------------|------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 30001133-002-22 | Trabajos Colocación y Sustitución de Señalamientos dentro Preventivos, Restrictivos e Informativos en diversas colonias del Perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón. | DESIERTA | DESIERTA | DESIERTA | DESIERTA |
| 30001133-003-22 | Trabajos de Balizamiento de diversas colonias (Calles) dentro del Perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón | Constructora LMI, S.A. DE C.V. | 08 de julio de 2022 | 05 de octubre de 2022 | \$7,306,319.31 |

La presente publicación se realiza en cumplimiento a lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.

Para consultar las razones de asignación y rechazo, dirigirse a la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Dirección Técnica dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en Av. Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca Código Postal 01150.

Ciudad de México., a 12 de julio de 2022

(Firma)

C. MARGARITO RENE CHICHO ESCOBAR
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Alcaldía en Gustavo A. Madero
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitaciones Públicas Nacionales

Convocatoria No: 08

Ing. Oscar L. Díaz González Palomas, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía en Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y artículos 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A numerales 1, 2 fracción XII, numeral 12 fracciones II, III, IV, V, VI, apartado B numeral 3 inciso a, fracción XXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 16 segundo párrafo, 29 fracción II, 30 y 42 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, para la contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado. De conformidad con el artículo 3º apartado A, Fracción IV, 24 Apartado A, 25 apartado A, fracción I y 44 fracción I inciso a, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con apoyo en el Acuerdo Delegatorio, de fecha 4 de noviembre de 2021, por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y sus Direcciones las facultades que se indican, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio de los trabajos | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|----------------------|---|----------------------------------|---|---------------------------|--|---------------------------|----------------------------|
| 30001098-022-22 | "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 10 PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL BÁSICO: J.N. IGNACIO ZARAGOZA, E.P. PROF. MELITÓN GUZMÁN ROMERO, E.P. REPÚBLICA DE URUGUAY, E.P. INSURGENTE MORELOS 2, E.P. CLUB DE LEONES LA VILLA 2, E.P. TEODORO MONTIEL, E.S.D. 216 ALFREDO NOBEL, E.S.D. 81 REPÚBLICA DE COLOMBIA, E.S.D 12 ELISEO GARCÍA ESCOBEDO Y SECUNDARIA PARA TRABAJADORES 39, UBICADOS EN LAS D.T. 4 Y 5" | | | | 11/08/2022 | 08/12/2022 | \$6'110,000.00 |
| Costo de las bases | Plazo de ejecución | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de Proposiciones | Acto de Fallo | |
| Directa \$5,000 | 120 días | 21/07/2022 | 22/07/2022 11:00 horas | 28/07/2022 11:00 horas | 03/08/2022 11:00 horas | 09/08/2022 11:00 horas | |

| Número de licitación | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio de los trabajos | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|----------------------|--|--|--|--|---------------------------------|----------------------|----------------------------|
| 30001098-023-22 | "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 11 PLANTELES ESCOLARES DE NIVEL BÁSICO: J.N. CARMEN SERDÁN, J.N. GENOVEVA CORTÉZ, E.P. CHICOMOZTOC. E.P. MERCED HIDALGO MONROY DE LA TORRE, E.P. PROFA. ISABEL ROBLES ESPEJEL, E.P. JUANA DE ASBAJE, E.P. SILIO R. ESCALANTE, E.P. TEZOZÓMOC, E.P. PROF. VALENTÍN ZAMORA OROZCO, E.S.D. 273 ALFONSO GARCÍA ROBLES Y CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE 5 TIHUITL, UBICADOS EN LA D.T. 4" | | | | 11/08/2022 | 08/12/2022 | \$6'110,000.00 |

| Costo de las bases | Plazo de ejecución | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de Propositiones | Acto de Fallo |
|--------------------|--------------------|----------------------------------|---|---------------------------|--|---------------------------|
| Directa \$5,000 | 120 días | 21/07/2022 | 22/07/2022 11:00 horas | 28/07/2022 12:30 horas | 03/08/2022 13:00 horas | 09/08/2022 12:00 horas |

Los recursos fueron asignados por la Dirección de Finanzas con los oficios, AGAM/DGA/DF/SPPP/JUL-006/2022 y AGAM/DGA/DF/SPPP/JUL-008/2022 con fecha **05 de julio de 2022**, las suficiencias presupuestales con folios, JUL-006 y JUL-008. Cabe mencionar que, en las suficiencias en comento, se especifican las Claves Presupuestales y los Calendarios autorizados por parte de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, **con Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), derivado de lo anterior y por las características de este fondo se tiene la necesidad de que estas obras se financien en su totalidad.**

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación, sita en planta baja del Edificio de la Alcaldía en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, Alcaldía Gustavo A. Madero en la Ciudad de México, teléfono 55 51 18 28 00, extensiones 6623 o 6624 a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles; para compra de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor de: **(GOBIERNO DE LA CDMX/SECRETARÍA DE FINANZAS)** con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

- 1.- A la presentación del pago de bases de licitación, **el concursante entregará un CD nuevo empaquetado**, en el que se le entregarán grabadas las bases de Concurso de la Licitación Pública Nacional, Anexos de Bases, Modelo de Contrato y Catálogo de Conceptos, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado. **El Concurante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de su propuesta.**
- 2.- Solicitud de inscripción a la Licitación Pública Nacional de su elección. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en papel membretado de la empresa, indicando datos generales actualizados del participante debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.
- 3.- Deberá presentar copia de su Constancia de Registro de Concurante vigente, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios, documento que deberá expresar el capital contable requerido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal presentando original para cotejar acompañado de la siguiente documentación: declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, ni del artículo 47 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, debiendo transcribir en ésta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia; en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores; acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones, en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4.- Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales.

5.- Comprobatorios del capital contable requerido (mediante Declaración Anual de Impuestos del último ejercicio fiscal, así como los Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando copias del oficio de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la cédula profesional del Contador, presentando original para cotejar).

6.- Para personas morales, presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio (2021) y copia de las declaraciones parciales correspondientes hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación (**de enero a junio del 2022**), estados financieros del ejercicio (2021) y sus correspondientes estados financieros (**de enero a junio del 2022**), presentando original para el cotejo respectivo. Para personas físicas presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio (2021) y copia de las declaraciones parciales correspondiente hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación (**de enero a junio del 2022**), sus correspondientes estados financieros del ejercicio (2021) y copia de los estados financieros del ejercicio (**de enero a junio del 2022**), hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación, presentando original para el cotejo respectivo.

7.- Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área señalada), R.F.C. y persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

8.- En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de La Ciudad de México, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal de la Ciudad de México, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago (entregar copia del acuse, presentar original para cotejo).

9.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras y servicios relacionadas con las mismas que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

El lugar de reunión para la visita de obra será en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación, sita en la Planta Baja del Edificio de la Alcaldía ubicado en la Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de **“EL CONCURSANTE”** firmado por el representante legal de **“EL CONCURSANTE”**, escrito original que deberá presentar al momento de la visita de obra, anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación, ubicada en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de **“EL CONCURSANTE”** firmado por el representante legal de **“EL CONCURSANTE”**, escrito original que deberá presentar al momento de la Junta de Aclaraciones anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

El acto de presentación y apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, los días y horas indicados anteriormente.

Para la ejecución de los trabajos de la presente licitación, la Alcaldía no otorgará anticipo.

La ubicación de los trabajos será dentro del perímetro de la Alcaldía.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se autorizará subcontratación en la ejecución de la obra, salvo lo indicado en las Bases de Licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Los pagos se efectuarán contra estimaciones presentadas, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., a favor del **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE FINANZAS**, mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 13 de julio del 2022.

(Firma)

Ing. Oscar L. Díaz González Palomas
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 021-22

El C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 fracción XIX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, vigente en términos del artículo TERCERO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal aplicable en términos del artículo 89 de la citada Ley Orgánica, y demás normatividad aplicable, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

| No. de licitación | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de propuestas | Lectura de dictamen y emisión de fallo. |
|--------------------------------|---|-----------------------|---------------------------------------|---|
| No. LPN/FGJCDMX/DACS -026/2022 | 21 de julio de 2022 | 22 de julio de 2022 | 26 de julio de 2022 | 28 de julio de 2022 |
| | | 11:30 horas | 11:30 horas | 13:30 horas |
| Partida | Descripción | | Cantidad | Unidad de medida |
| Única | Contratación del servicio integral para llevar a cabo el Curso de Verano 2022, para las hijas y los hijos de las trabajadoras y los trabajadores de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. | | 1 | Servicio |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles los días 19, 20 y 21 de julio de 2022, para consulta y venta en un horario de 09:00 a 14:00 horas en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “B” Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
- El pago de las bases tiene un costo de \$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario: a la cuenta 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica al número de cuenta clabe 014180655078982738 del Banco Santander, S.A. a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a más tardar el 21 de julio de 2022. Es necesario presentar el comprobante de depósito o transferencia en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con horario de 09:00 a 14:00 horas, mismo que se canjeará por un recibo de caja en dos tantos, de los cuales deberá de presentar un tanto del recibo de caja en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios para la entrega de bases en el entendido de que este recibo de caja será el único medio comprobatorio de pago de las bases para poder participar en el procedimiento de Licitación Pública.
- Los actos del procedimiento se realizarán en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “B” Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México; así como vía remota en sesión virtual.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.

- La moneda en que se deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Las condiciones de pago serán conforme a bases; no se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.
- Se determina que las personas servidoras públicas responsables en los diferentes actos y etapas que conforman el procedimiento, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y fallo son el C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Lic. José Manuel Simón Clemente, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Mtra. Mariana Monserrat Trejo Castañeda, Subdirectora de Contratación de Servicios.

CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE JULIO DE 2022.

(Firma)

**C. CID RAYA GASCON
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

SECCIÓN DE AVISOS

CARTOM S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de **CARTOM, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en primera convocatoria el día 4 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas en Av. Chapultepec No. 57 1-A Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

De la Ordinaria

- I.- Presentación del Informe Financiero de los ejercicios sociales del 2018 al 2021 e Informe del Comisario
- III.- Aprobación y aplicación de resultados
- IV.- Propuesta de cambio en la forma de Administrar la sociedad y en su caso nombramiento del Administrador Único.
- V.- Ratificación o nuevo nombramiento del Comisario

De la Extraordinaria

- VI.- Propuesta de aumentar del capital variable de la sociedad y en su caso forma de suscripción y pago de las acciones que se emitan sea por los socios o inversionistas interesados
- VII. Propuesta de Reformar y actualizar íntegramente el Estatuto Social con excepción de las cláusulas esenciales.
- VII.- Resoluciones y Cierre de la asamblea

Los accionistas deberán depositar sus certificados provisionales de acciones en el lugar de la reunión con 24 hrs. de anticipación para que se les extienda la tarjeta de acceso y al terminar a la Asamblea les serán devueltos. En caso de no poder acudir, podrán conferir carta poder a persona de su confianza acompañada de copia de identificación del accionista otorgante, testigos y apoderado.

Ciudad de México a 12 de julio de 2022

Presidente del Consejo de Administración

(Firma)

Dr. Héctor Hernández Enciso

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

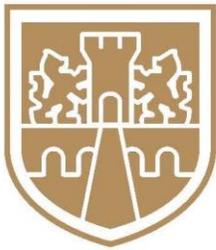
3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

| | |
|--------------------------|--------------|
| Plana entera..... | \$ 2, 283.00 |
| Media plana..... | \$ 1, 227.00 |
| Un cuarto de plana | \$ 764.00 |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)